



Constancia: Manizales, febrero 1 de 2.023, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre las solicitudes que preceden.


DORANCE VASQUEZ MARTINEZ
Asistente Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2.023)

RADICADO	170014003001 2022 0064400
ASUNTO	Reconoce Personería y Ordena Oficiar entidades

En escrito recibido por el abogado DIEGO FERNANDO OROZCO GIRALDO, apoderado de la parte demandante en el caso de referencia, sustituye poder a la doctora MARÍA CECILIA MORENO GIRALDO, identificada con C.C 1.053.868.112, con T.P. No. 387.950 del C.S de la J, con el objeto que represente los intereses del demandante en el proceso de referencia; por lo que, al tenor del art. 75 del C.G.P., se reconoce personería para actuar a la profesional del derecho, en los términos del mandato conferido.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica a la doctora **MARÍA CECILIA MORENO GIRALDO**, identificada con C.C 1.053.868.112, con T.P. No. 387.950 del C.S de la J, con el objeto que represente los intereses de la entidad demandante en el proceso de referencia; por lo que, al tenor del art. 75 del C.G.P., se reconoce personería para actuar a la profesional del derecho, en los términos de la sustitución efectuada.

SEGUNDO: Accediendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena oficiar a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, SALUD TOTAL EPS Y NUEVA EPS**, con el fin de que, en el término de TRES (3) DÍAS contados a partir del oficio que se ordena, brinden información sobre la dirección física y/o electrónica del demandado **RODRIGO LLANOS TORRES** (C.C. 10.227.950), que reposa en base de datos de dichas entidades, a efectos de garantizar su derecho al debido proceso.

Líbrese oficio y envíese por Secretaría

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 23 fijado el 14 de febrero de 2.023 a las 7:30 a.m.



LUIS HAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3da08bca70d27ce61977a4b4fb2e3387e42582ad89cff69b5b89a0a30e752e34**

Documento generado en 13/02/2023 02:54:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>